

C. ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID

En el expediente 339/93 (874/92 del Servicio de Defensa de la Competencia) seguido ante el Tribunal de Defensa de la Competencia por denuncia de la sociedad de arquitectos Dedalus, S.A. contra el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, por prácticas restrictivas de la competencia a la que se añadió la imputación posterior al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, se dictó resolución con fecha 28 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice:

1. Declarar la existencia de una conducta prohibida por los apartados 1.1 a y 1.1 b) de la Ley 16/1989 consistente en tratar de impedir que los arquitectos ofrecieran ideas arquitectónicas al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, para la edificación de su sede en Madrid, si no se atenía a las condiciones impuestas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Se declara responsable al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

2. Declarar la existencia de una conducta prohibida por el apartado 1.1 b) de la Ley 16/1989 consistente en extender a todos los Colegios de España la orden de abstención dictada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid a todos sus colegiados por Circular colegial 219/91, de 31 de octubre. Se declara responsable al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

3. Anulado por Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 23 de febrero de 1998, confir-

mada por el Tribunal Supremo el 26 de Mayo de 2003).

4. Una vez notificada esta Resolución, el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid deberá publicar, a su costa, en el Boletín Oficial del Estado, la parte dispositiva de la misma y, en la forma que se determine, en un diario de ámbito nacional. Asimismo, dicha parte dispositiva deberá ser objeto de difusión a todos los colegiados.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Secretario, D. Aurelio Pérez Álvarez.—32.114.

FUNDACIÓN DEL TEATRO LÍRICO

La Fundación del Teatro Lírico convoca un concurso para la contratación de los servicios de limpieza del Teatro Real.

Recogida de bases e información en el propio Teatro Real: Pza. de Isabel II s/n o en el teléfono 91.516.06.36.

Plazo de presentación de ofertas hasta el 23 de julio de 2003 a las 14h.

Madrid, 1 de julio de 2003.—La Gerente: Inés Argüelles Salaverria.—33.467.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don

José Luis Figuerola Cerdan, el cual sirvió en las Notarías de Gergal (Colegio de Granada), Madrid —Puerta del Ángel— y Madrid (Colegio de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—El Decano. D. Pedro Elizalde y Aymerich.—32.127.

OBSERVATORIO PARA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Convocatoria de la Tercera Edición del Premio Ciudadanía a la Calidad de los Servicios Públicos

El Observatorio para la Calidad de los Servicios Públicos y el Circulo de Promotores del Premio Ciudadanía a la Calidad de los Servicios Públicos, compuesto por instituciones públicas de los diferentes niveles territoriales de las Administraciones del Estado español, convocan la Tercera Edición de este Premio, de acuerdo con lo establecido en sus bases, aprobadas el 9 de junio de 2003 y publicadas en la página web www.premio-ciudadania.com. Cualquier consulta sobre esta convocatoria será atendida en la dirección de correo electrónico: ciudadania@arrakis.es. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 29 de diciembre de 2003.

Palma de Mallorca, 9 de junio de 2003.—El Presidente, Fernando Monar.—32.131.